



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Shakti Alexandra Sanabria Vela
Demandado:	Andrés Alexander Sanabria Rojas
Radicación:	110013110011 2021-00614
Asunto:	Calificar Demanda
Decisión:	Inadmite

Allegada por reparto el escrito de demanda del proceso ejecutivo de alimentos de la menor SHAKTI ALEXANDRA SANABRIA VELA en contra del señor ANDRÉS ALEXANDER SANABRIA ROJAS, se dispone a INADMITIR la misma para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

PRIMERO. ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 82, Código General del Proceso, en el sentido de **UNIFICAR** los hechos de los numerales 7, 8, 9, 10 y 11 toda vez que hablan de lo mismo, por lo que deberá resumirse.

SEGUNDO. ADECUAR la pretensión primera, teniendo en cuenta que los alimentos son a favor de la niña Shakti Alexandra Sanabria Vela, siendo ella la acreedora, de conformidad con el artículo 411 del CC.

TERCERO. ACREDITAR con los recibos de los gastos que aduce de útiles, medicamentos no pos, ruta escolar, de lo contrario, deber a excluir la pretensión.

CUARTO. ADECUAR los fundamentos legales teniendo en cuenta que algunas de las normas citadas fueron derogadas por el artículo 626 de Código General del Proceso.

QUINTO. ADECUAR el tipo de tramite del proceso, teniendo en cuenta que no es un verbal sumario.

SEXTO. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en **un solo documento** con las pruebas y anexos que pretende hacer valer **en formato PDF**, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica en el estado N°
064, hoy 24 de agosto de 2021

La secretaria:

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA